



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de la Producción arbitre los medios necesarios a fin de que el Municipio de Carmen de Patagones se beneficie con la aplicación de la ley 13656 de Promoción Industrial.

VERONICACOULY
Diputatio
Bloque INION(PRO
H. Camera de Diputados
Provincia de Buenos Aires





Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires realice las acciones pertinentes a fin de que el Ministerio de la Producción arbitre los medios necesarios para que el Municipio de Carmen de Patagones se beneficie con la aplicación de la ley 13656 de Promoción Industrial.

La implementación de un régimen con las características delineadas en esta ley acrecentará el potencial del Municipio como destino de radicación de nuevas actividades industriales.

Todo ello en atención a la amplia gama de beneficios, que se obtienen:

- Alcanzando la exención de impuestos, además de Ingresos Brutos e Inmobiliario, a Sellos que afecten la faz productiva, Automotores e Ingresos Brutos en los consumos de Servicios Públicos.
- Otorgando porcentuales de descuento en los servicios de energía eléctrica, gas, agua y/o comunicaciones, que la Provincia con cada municipio (previamente adherido a la presente ley) puedan convenir con las prestadoras.
- 3. Asistiendo a las nuevas radicaciones y/o ampliaciones en la gestión de recursos humanos durante la etapa inicial.
- Posibilitando la transferencia del beneficio promocional por el periodo no utilizado, en caso de venta de plantas industriales promocionadas, al nu evo emprendedor que le dé continuidad al proyecto.
- Creando de un mecanismo de canje de bienes inmuebles de dominio privado del Estado a fin de orientar dicho capital hacia a obtención de tierras aptas para la radicación de industrias.
- Estableciendo de un régimen de comodato y/o concesión de uso (con opción a compra) por diez (10) años, 1 de tierras de dominio privado del Estado.

4





Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

- 7. Estableciendo la orientación y promoción entre las pymes para que participen de los procesos de subcontratación.
- 8. Modificación de la metodología para -el cálculo de las exenciones. Desvinculando su cálculo de los avatares de la economía, estableciéndose un sistema relacionado con el proyecto en particular. Además cuenta con la ventaja de facilitar su control a posteriori del otorgamiento, tanto al organismo de aplicación como al Ministerio de Economía.
- Instrumentación de un sistema de mayor dinámica y flexibilidad para la formulación del Plan de Desarrollo Industrial, alcanzando la posibilidad de incluir actividades prioritarias por razones específicas en tiempos muy breves.
- 10. Institucionalización de un servicio de asesoría gratuita, a través de la "Unidad de Asesoramiento y Tutoría", a fin de contribuir con la disminución de tiempos en la tramitación.

De permitir que los Municipios del Sudoeste accedan a estos beneficios, estaríamos permitiendo que se reactive el sector productivo de la zona y se podría contar con un incentivo a la inversión, al trabajo y fa producción, a través de un régimen de Promoción Industrial ágil para consolidar un proyecto que genere mayores y mejores fuentes de trabajo sustentables, que en definitiva apunten a privilegiar una mejor calidad de vida para sus habitantes.

Por lo expuesto, solicito a los señores Legisladores se sirvan acompañar con su voto la presente iniciativa.

Bioque UNION PRO H. Camara de Diputados Provincia de Buenos Aires